

# Resolución Directoral

Santa Anita, 21 de Abril del 2010.

Visto el Exp. Nº 3382 - 09.

## CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Hermilio Valdizán requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio fiscal;

Que, el Gobierno Nacional viene adoptando medidas extraordinarias y urgentes con el objetivo de dinamizar las inversiones públicas a nivel nacional, emitiendo el Decreto de Urgencia Nº 078-2009, el cual tiene como objeto establecer normas transitorias destinadas a otorgar condiciones especiales para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras a cargo de las entidades comprendidas en la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo Nº 1017, quienes realizarán la contratación de bienes y servicios siguiendo los procedimientos dispuestos en los Art. 2º al 12º del Decreto de Urgencia Nº 041-2009, según corresponda;

Que, con el fin de dinamizar las contrataciones el Decreto de Urgencia Nº 078-2009, dispone en su Primera Disposición Complementaria y Final que la relación de los bienes, servicios y obras, incluido la contratación de servicios de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos, a ser contratados conforme a lo establecido por el citado Decreto de Urgencia será aprobada mediante resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo de Directorio, Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda;

Que, mediante INFORME Nº 032-OL-HHV-10, de fecha 21.ABRIL.10, la Oficina de Logística solicita la aprobación del listado de bienes y servicios que serán llevados a procesos de selección conforme a las disposiciones del D.U. Nº 078-2009, señalando que mediante MEMORANDUM Nº 068-E.T.PROG.-LOG-HHV-10, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Programación remitió la relación de procesos programados en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital, procesos que serán ejecutados conforme a lo dispuesto por el D.U. Nº 078-2009; siendo pertinente aprobar la relación de los bienes y servicios a contratar bajo el régimen del acotado Decreto de Urgencia;

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial Nº 797-2003-SA/DM; y, con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la relación de bienes y servicios a ser contratados bajo el régimen establecido por el Decreto de Urgencia Nº 078-2009, por el Hospital Hermilio Valdizán, consistente en lo siguiente:

- |   |     |
|---|-----|
| • Plan Maestro del HHV  | ADS |
| • Contratación del Servicio de Ampliación y Refacción de Farmacia | ADS |
| • Adquisición de Vestuario Institucional                          | ADP |
| • Material de Limpieza  | ADS |
| • Mantenimiento de Equipos de Nutrición                           | ADS |
| • Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del HHV     | CP  |

**Artículo 2º.-** Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística realicen las acciones correspondientes para la contratación de los bienes y servicios incluidos en la relación que se aprueba en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo 3º.-** La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en la página web del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese,





# Resolución Directoral

Santa Anita, 12 de Abril del 2010.

Visto el Exp. Nº 2501 – 09.

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud Nº 26842, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, asimismo prevé que la protección de la salud es de interés público como la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante R.M. Nº 797-2003-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizan, estableciendo que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental es la unidad orgánica encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica, y tiene asignado entre sus objetivos funcionales en los incisos j) establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes hospitalarios, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general;

Que, la Oficina de Epidemiología mediante MEMORANDUM Nº 079-EPI-HHV-2010, de fecha 25.MARZO.10, adjunta el Manual de Manejo de Residuos Sólidos correspondiente al año 2010, señalando que la misma fue aprobada por el equipo de Epidemiología en reunión de fecha 23.MARZO.2010;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11º de la R.M. Nº 797-2003-SA/DM – Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán; y, contando con la visación de la Oficina de Epidemiología y Sub Dirección General.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar el **Plan de Manejo de Residuos Sólidos** correspondiente al año 2010 del Hospital Hermilio Valdizan.

**Artículo 2º.-** La Oficina de Epidemiología queda encargada de la difusión a las diversas dependencias de nuestro Hospital, así como la socialización de los objetivos del documento que se aprueba; de cuyos resultados deberá informar oportunamente a la Dirección General del Hospital.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

Dr. RAFAEL NAVARRO CUEVA  
Director General  
C.M.P. 4598 - REG. ESP. 1093

### Distribución:

- OEA
- SDG
- OAJ
- INFORMATICA
- INTERESADOS